

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2014-09-01-10-P0



0069957

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA A
FAVOR DE PRICILA REBECA
MARQUEZ SALGUERO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública, ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA, por sus propios derechos, quien declara ser español, soltero, ejecutivo, domiciliado en Madrid - España, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el SEÑOR ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA, con domicilio en Madrid - España, de tránsito por esta

EL PODERDANTE O MANDANTE. **SEGUNDA OBJETO PODER.-** A

través de este instrumento EL PODERDANTE confiere PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente en cuanto en derecho se requiera, a favor de **PRICILA REBECA MARQUEZ SALGUERO**,

para que en nombre, representación y por cuenta del MANDANTE, realice los siguientes actos jurídicos: (i)

Adquiera acciones de compañías anónimas ecuatorianas, quedando facultada LA MANDATARIA para negociar el valor de la cesión de acciones y para realizar todos y cada uno

de los actos necesarios a efectos que la adquisición / cesión de acciones surta todos los efectos legales, entre

ellos, suscripción de documentos de cesión de acciones, comunicaciones al representante legal de las compañías,

anotaciones en libros sociales, comunicaciones a la Superintendencia de Compañías, etc. (ii) Lo represente y

ejerza los derechos que le competen en calidad de accionista, en las Juntas Generales de accionistas de

las compañías donde el PODERDANTE sea titular de acciones. En general, la MANDATARIA queda facultada

para realizar todos los actos que sean necesarios para la debida ejecución del poder. Así también, los actos

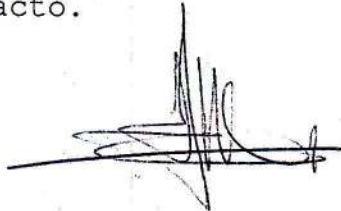
jurídicos para los que se faculta a LA MANDATARIA serán realizados con la sola firma y comparecencia de la misma.

TERCERA: VIGENCIA.- El presente poder estará en vigencia hasta que no sea revocado de forma expresa por EL

MANDANTE. En todo lo no previsto en este documento, se estará a las disposiciones del Código Civil sobre el

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

demás cláusulas de estilo para la completa perfeccionamiento de esta Escritura. Atentamente, *Firma*
Doctor Andrés Rodríguez Acosta. Registros número mil cuatrocientos setenta y siete Colegio de Abogados del Guayas. cero nueve - dos mil tres - veintitres Concejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria en unidad de acto.



SR. ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA

Pasaporte # AAI559298



LA NOTARIA

GCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA ISRAEL
FERNÁNDEZ OLVEIRA A FAVOR DE PRICILA REBECA MARQUEZ
SALGUERO. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL DOS MIL CATORCE.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, Junio 10 del 2014

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
LIZIJOM S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, contenidas en el certificado provisional correspondiente y pagado en un 25% de la Compañía **LIZIJOM S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **ISRAEL FERNANDEZ OLVEIRA**.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **LIZIJOM S.A.**

Atentamente,


ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO
CEDENTE

ISRAEL FERNANDEZ OLVEIRA


p. PRICHLA REBECA MARQUEZ SALGUERO
CESIONARIO-APODERADA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2014-09-01-10-P0



0069957

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA A
FAVOR DE PRICILA REBECA
MARQUEZ SALGUERO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública, ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA, por sus propios derechos, quien declara ser español, soltero, ejecutivo, domiciliado en Madrid - España, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el compareciente declara ser mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de **PODER ESPECIAL**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el SEÑOR ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA, con domicilio en Madrid - España, de tránsito por esta

EL PODERDANTE O MANDANTE. **SEGUNDA OBJETO PODER.-** A

través de este instrumento EL PODERDANTE confiere PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente en cuanto en derecho se requiera, a favor de **PRICILA REBECA MARQUEZ SALGUERO**,

para que en nombre, representación y por cuenta del MANDANTE, realice los siguientes actos jurídicos: (i)

Adquiera acciones de compañías anónimas ecuatorianas, quedando facultada LA MANDATARIA para negociar el valor de la cesión de acciones y para realizar todos y cada uno

de los actos necesarios a efectos que la adquisición / cesión de acciones surta todos los efectos legales, entre

ellos, suscripción de documentos de cesión de acciones, comunicaciones al representante legal de las compañías,

anotaciones en libros sociales, comunicaciones a la Superintendencia de Compañías, etc. (ii) Lo represente y

ejerza los derechos que le competen en calidad de accionista, en las Juntas Generales de accionistas de

las compañías donde el PODERDANTE sea titular de acciones. En general, la MANDATARIA queda facultada

para realizar todos los actos que sean necesarios para la debida ejecución del poder. Así también, los actos

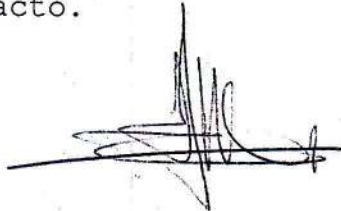
jurídicos para los que se faculta a LA MANDATARIA serán realizados con la sola firma y comparecencia de la misma.

TERCERA: VIGENCIA.- El presente poder estará en vigencia hasta que no sea revocado de forma expresa por EL

MANDANTE. En todo lo no previsto en este documento, se estará a las disposiciones del Código Civil sobre el

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

demás cláusulas de estilo para la completa perfeccionamiento de esta Escritura. Atentamente, *Firma*
Doctor Andrés Rodríguez Acosta. Registros número mil cuatrocientos setenta y siete Colegio de Abogados del Guayas. cero nueve - dos mil tres - veintitres Concejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria en unidad de acto.



SR. ISRAEL FERNÁNDEZ OLIVEIRA

Pasaporte # AAI559298



LA NOTARIA

GCO



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA ISRAEL
FERNÁNDEZ OLVEIRA A FAVOR DE PRICILA REBECA MARQUEZ
SALGUERO. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL DOS MIL CATORCE.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, Junio 10 del 2014

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
LIZIJOM S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 399 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, contenidas en el certificado provisional correspondiente y pagado en un 25% de la Compañía **LIZIJOM S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **ISRAEL FERNANDEZ OLVEIRA**.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **LIZIJOM S.A.**

Atentamente,

Jairo Vera
JAIRO MODESTO VERA LINO
CEDENTE

ISRAEL FERNANDEZ OLVEIRA

[Firma]
p. PRICILA REBECA MARQUEZ SALGUERO
CESIONARIO-APODERADA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

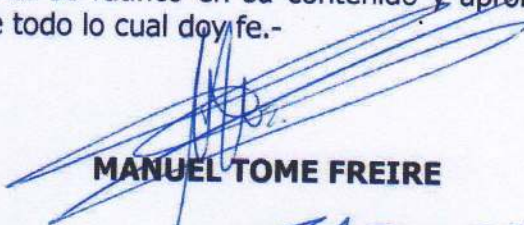
PODER ESPECIAL N° 1442 / 2014

Tomo 9 . Página 1442

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 11 de junio de 2014, ante mí, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MANUEL TOME FREIRE**, de nacionalidad **ESPAÑOLA**, de estado civil **Casado**, **Pasaporte ordinario número AAJ040102**, con domicilio en **Calle Luis Rodríguez Ontiveros 142, bajo, 28100, Alcobendas, Madrid /ESPAÑA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la **señora PRICILA REBECA MARQUEZ SALGUERO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 091511132-2**, con domicilio en **Guayaquil/Ecuador**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, proceda **al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:** " **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el **MANUEL TOME FREIRE**, nacionalidad Española, con Num pasaporte **AAJ040102** y domicilio en **Calle Luis Rodríguez Ontiveros 142 bajo, 28100 Alcobendas-Madrid, España**, de estado civil **casado**, en adelante **EL PODERDANTE O MANDANTE**. **SEGUNDA OBJETO PODER.-** A través de este instrumento **EL PODERDANTE** confiere **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente en cuanto en derecho se requiera, a favor de **PRICILA REBECA MARQUEZ SALGUERO**, para que en nombre, representación y por cuenta del **MANDANTE**, realice los siguientes actos jurídicos: (i) **Adquiera acciones de compañías anónimas ecuatorianas**, quedando facultada **LA MANDATARIA** para negociar el valor de la cesión de acciones y para realizar todos y cada uno de los actos necesarios a efectos que la adquisición / cesión de acciones surta todos los efectos legales, entre ellos, suscripción de documentos de cesión de acciones, comunicaciones al representante legal de las compañías, anotaciones en libros sociales, comunicaciones a la Superintendencia de Compañías, etc. (ii) **Lo represente y ejerza los derechos que le competen en calidad de accionista**, en las Juntas Generales de accionistas de las compañías donde el **PODERDANTE** sea titular de acciones. En general, la **MANDATARIA** queda facultada para realizar todos los actos que sean necesarios para la debida ejecución del poder. Así también, los actos jurídicos para los que se faculta a **LA MANDATARIA** serán realizados con la sola firma y comparecencia de la misma. **TERCERA: VIGENCIA.-** El presente poder estará en vigencia hasta que no sea revocado de forma expresa por **EL MANDANTE**. En todo lo no previsto en este documento, se estará a las disposiciones del Código Civil sobre el contrato de **MANDATO**."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí,



íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes
firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MANUEL TOME FREIRE


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 11 de junio de 2014


MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Guayaquil, Junio 10 del 2014

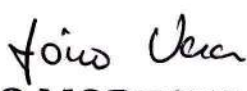
Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
LIZIJOM S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, contenida en el certificado provisional correspondiente y pagado en un 25% de la Compañía **LIZIJOM S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **MANUEL TOME FREIRE**.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **LIZIJOM S.A.**

Atentamente,


JAIRO MODESTO VERA LINO
CEDENTE

MANUEL TOME FREIRE


P. PRICILA REBECA MARQUEZ SALGUERO
CESIONARIO-APODERADA